La siguiente es una tabla indicativa (no exhaustiva) que ejemplifica la clasificación de numerosos programas existentes en el sistema de educación superior de México:

CLASIFICACION DE PROGRAMAS							
Prácticos	Prácticos	Científico	Científico				
	individualizados	Prácticos	Básicos				
	Prácticos	Científico Prácticos Relacionados con las ciencias agropecuarias Relacionados con las ciencias forestales Relacionados con la horticultura Ingeniería agroindustrial Química agropecuaria Relacionados con la veterinaria y zootecnia Medicina Nutrición Química Ciencias y técnicas del mar Ecología Actuaría Sociología y ciencias políticas	Básicos Ciencias biomédicas Biología Bioquímica Física Matemáticas				
Derecho y ciencias jurídicas Finanzas y banca Ingenierías industriales Ingenierías textiles Odontología Optometría Relacionados con el		veterinaria y zootecnia Medicina Nutrición Química Ciencias y técnicas del mar Ecología Actuaría Sociología y					
		 Ingeniería civil Ingenierías eléctricas y electrónicas Ingenierías en control, instrumentación y procesos Ingeniería en telecomunicaciones Ingeniería en telemática Ingenierías extractivas y metalúrgicas Ingenierías químicas Tecnologías de los 					

Artículo 11.- Las tareas académicas que se asignen al personal académico de tiempo completo propuesto deberán incluir docencia, investigación y tutoreo de estudiantes.

En cada plan de estudios los profesores de tiempo completo deben impartir preferentemente los cursos básicos de ciencias y humanidades.

Artículo 13.- La presentación de los planes y programas de estudio que proponga el particular, además de lo previsto en el artículo anterior, deberá atender y señalar los siguientes criterios:

- I. Para el título de profesional asociado o técnico superior universitario, el plan de estudios estará orientado fundamentalmente a desarrollar habilidades y destrezas relativas a una actividad profesional específica.
 - Las propuestas de los planes de estudio para estas opciones deberán contar con un mínimo de 180 créditos;
- II. En la licenciatura, el objetivo fundamental será el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión. Los planes de estudio de este nivel educativo estarán integrados por un mínimo de 300 créditos;
- III. El posgrado tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y deberá además:
 - a) En el caso de especialidades:
 - Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada.
 - Tener como antecedente académico el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
 - 3. Estar integrados por un mínimo de 45 créditos.
 - b) En el caso de maestrías:
 - Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina.
 - Tener por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
 - 3. Estar integrados por un mínimo de 75 créditos, después de la licenciatura o 30 después de la especialidad.

Artículo 15.- Los planes y programas de estudio en la modalidad escolar deberán establecer como mínimo, las siguientes actividades de aprendizaje bajo la conducción de un académico: Técnico superior universitario o profesional asociado, 1440 horas:

Licenciatura, 2400 horas:

Especialidad, 180 horas:

III. Maestría, 300 horas, v IV.

Doctorado, 600 horas.

- a) Poseer como mínimo el título, diploma o grado correspondiente al nivel educativo en que se desempeñará, o
- b) Satisfacer las condiciones de equivalencia de perfiles, demostrando que posee la preparación necesaria, obtenida ya sea mediante procesos autónomos de formación o a través de la experiencia docente, laboral y/o profesional, para lo cual se deberá acreditar que:
 - Tratándose de estudios de profesional asociado o técnico superior universitario y licenciatura, cuenta por lo menos con cinco años de experiencia docente o laboral en el área respectiva.
 - Para impartir estudios de especialidad, haya obtenido título de licenciatura y experiencia mínima de tres años de ejercicio profesional o dedicados a la docencia.
 - 3. Para impartir estudios de maestría, haya obtenido título de licenciatura y experiencia docente o de ejercicio profesional mínima de cinco años o, en su caso, poseer diploma de especialidad y por lo menos tres años de experiencia docente o profesional.
 - 4. Para impartir estudios de doctorado, haya obtenido el título de licenciatura y diez años de experiencia docente o profesional, o poseer diploma de especialidad y al menos siete años de experiencia docente o profesional o, en su caso, contar con grado de maestría y mínimo cinco años de experiencia docente o profesional, y
- II.- Para el caso de personal académico de tiempo completo se requerirá:
- Acreditar experiencia o preparación para la docencia y la investigación o la aplicación innovativa del conocimiento en el campo en el que desempeñará sus funciones, o en la asignatura que impartirá, y
- b) Poseer preferentemente un nivel académico superior a aquél en el que desempeñará sus funciones y en áreas de conocimiento afines, en los casos de los estudios de profesional asociado o técnico superior universitario, licenciatura, especialidad y maestría. Respecto de los estudios de doctorado deberá acreditar el grado académico de doctor.

El porcentaje mínimo de cursos que en cada programa debe estar a cargo de profesores de tiempo completo es el siguiente:

	TIPO DE PROGRAMA			
	PRACTICO	PRACTICO INDIVIDUALIZADO	CIENTIFICO PRACTICO	CIENTIFICO BASICO
Para profesional asociado o técnico superior universitario	0	0	12	U Pare
Para licenciatura	0	7	12	30
Para especialidad	0	7	12	30
Para maestría	0	7	30	30
Para doctorado	50	50	50	50

Las instituciones educativas particulares que no alcancen a cubrir los porcentajes que se establecen en la tabla anterior, deberán presentar a la autoridad educativa para su aprobación, una justificación detallada al respecto conforme al área del conocimiento en que se ubique el plan de estudios, el nivel del mismo, la modalidad educativa, el objetivo general del propio plan y el modelo educativo propuesto para los estudios de referencia



Secretaria, subto. Opinion de Salud

OFICE No. SESVERYDSP/SEIC CO.

LENARGO DE LA REVOLUCION MEXICANA

2010, Año del Bederminario :

LIC. RAFAEL ORTIZ CASTAÑEDA

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ CARRETERA XALAPA-VERACRUZ KILOMETRO 4.5 SEGUNDO PISO, COL. SAHOP, C.P. 91190 XALAPA, VER

Envío a usted la Carpeta Institucional del Instituto de Estudios Superiores en Medicina cuyas autoridades solicitaron y les fue autorizado el REVOE para ofertar la Maestría en Cirugía Estética.

Posterior al análisis de la documentación presentada se determinó emitir opinión Técnica_Académica Favorable

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarie un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

SUPDIRECTOR DE ENSEÑANZA

INVESTIGACIÓN Y CAPACITACION

Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CEITRIIIS

DR ANTONIO PEREZ DIAZ

Render conjulis

"SIN CRIADEROS NO HAY LÁRVAS.
SIN LARVAS NO HAY MOSQUITOS.
SIN MOSQUITOS NO HAY DENGUE"

SOCONUSCO NO RECULARIANS ACADAM

This can farely employs

EVE 2580

FAV 3583

TIMEN COAVED COM MY

bulter.